



## Resolución Directoral

Yarinacocha, 03 de setiembre del 2020.

**VISTO:** El Memorándum N° 579-2020-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 01 de setiembre del 2020, Oficio N° 444-2020-HA-OA/UP, de fecha 01 de setiembre del 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°168-2020-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 04 de agosto del 2020, señala en el Artículo 1° señala la Conformación de los Comités de Ascenso para el Personal del Hospital Amazónico, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y sus leyes especiales o carrera especiales, quienes estarán conformado según grupo ocupacional o leyes especiales;

Que, el numeral 2 del artículo 2° y el artículo 23° de la Constitución Política del Perú señala, que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, por tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole; y que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° del Título I de la Ley N° 276867, modificada por Ley N° 27902 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que los gobiernos regionales son órganos de gobierno regional que gozan de autonomía, política, económico y administrativa en los asuntos de competencia. Esta autonomía de los gobiernos regionales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Declaración de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en 1998, compromete al Estado Peruano, como miembro de la OIT, a respetar y promover los principios y derechos fundamentales laborales, comprendidos en cuatro categorías, entre ellas, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación;

Que, los recursos humanos en salud de acuerdo a la organización mundial de salud (OMS), se definen como un conjunto de personas de distintas profesiones y ocupaciones que se forman y trabajan para mejorar la salud de la población. Respetando este precepto, y en la lógica de lo que se busca en todos los países miembros de la OMS, para el desarrollo sostenible, se ha evidenciado que son los componentes fundamentales para garantizar una atención de calidad a la población

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2020-HAYA-DE-OA/UP/NT, de fecha 20 de julio del 2020, propone crear equipos de trabajo para realizar actividades relacionada al cumplimiento de los derechos laborales del personal del Hospital Amazónico;

Que, mediante los Oficio N° 005-2020-SITHAY-HA, Oficio N° 013-2020-SEHAY, Oficio N° 029-2020-SUTHAY, y el Oficio N° 05-2020-STOHA, de fecha 29 de julio del 2020, las organizaciones civiles (Sindicatos) presentaron y acreditaron a sus miembros para la conformación de los diferentes equipos de trabajo, para que se elabore los informes técnicos sobre el cumplimiento de los derechos laborales para el personal del Hospital, asimismo mostrar una gestión de transparencia y de responsabilidad;

Que, mediante documento de fecha 26 de agosto del 2020, el servidor nombrado **NICANOR PACAYA OCHAVANO**, presente su renuncia al comité de Ascenso del grupo Ocupacional del Personal Administrativo, debido que el suscrito es uno de los trabajadores interesados de someterse al proceso de ascenso por el nivel alcanzado;

Que, mediante Memorándum N° 579-2020-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 01 de setiembre del 2020, el Director Ejecutivo autoriza modificar la Resolución Directoral N° 168-2020-GOREU-DIRESA-HAYA, por la renuncia del Servidor nombrado **NICANOR PACAYA OCHAVANO** como miembro del Comité de Ascenso del personal administrativo. En ese sentido se reemplaza con el servidor nombrado **RAUL REATEGUI DEL AGUILA**.



Estando informado por la Dirección Ejecutiva, con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento Estratégico, y la Unidad de Personal y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR la Resolución Directoral N° 168-2020-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 04 de agosto del 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** ACTUALIZAR LA CONFORMACION del COMITÉ DE ASCENSOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL AMAZONICO sujetos al régimen del D.L. N° 276 y sus leyes especiales o carrera especiales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quienes estarán conformado según grupo ocupacional o leyes especiales, a continuación, se detalla cada Comité:

**COMITÉ DE ASCENSO PARA PERSONAL DEL GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Representación
01	Raúl Wilfredo Vásquez Huasasquiche	Médico Cirujano	Dirección Ejecutiva
02	Carla Evans Monzón Dávila	Contador	Unidad de Personal
03	Threyci Xiomara Díaz La Torre	Bach. Derecho	Unidad de Personal
04	Cesar Augusto Carrera Pinedo	Abogado	Asesor Legal
05	<b>Raúl Reátegui Del Águila</b>	Tec. Administrativo	Sindicato de Trabajadores Administrativos-SITHAY

**ARTICULO TERCERO:** MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 168-2020-GOREU-DIRESA-HAYA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a los interesados y a las oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Unidad de Estadística Informática la publicación de la presente resolución en el portal web.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

RWWH/CEMD  
Cc : D.E.  
: O. Admón.  
: Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
DIRESA - GUS - GRU  
HOSPITAL AMAZONICO  
.....  
Med. Cir. Raúl W. Vásquez Huasasquiche  
C.M.P. N° 39111  
DIRECTOR EJECUTIVO  
HOSPITAL AMAZONICO